

ORDEN de 30 de diciembre de 1964 por la que se autoriza al Colegio «Santa Catalina de Sena», de Vich (Barcelona), para impartir las enseñanzas del Curso de Adaptación de Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales de modalidad Administrativa

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio «Santa Catalina de Sena», de Vich (Barcelona), en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el citado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio «Santa Catalina de Sena», de Vich (Barcelona), para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa, a alumnado femenino que a continuación se expresan, a partir del presente curso académico de 1964 a 1965: Curso de Adaptación de Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales de modalidad Administrativa.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al ciclo de formación manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas de Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haberse anulado el gasto de 8.627.279,09 pesetas, importe de la primera anualidad de las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media en la zona de «El Batán» de la Casa de Campo de Madrid, exceptuando honorarios de formación de proyecto y gastos realizados por la Empresa adjudicataria, así como la anualidad correspondiente a 1965.

Visto que las gestiones realizadas cerca del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid respecto a la cesión a este Departamento, de los terrenos situados en la zona de «El Batán» de la Casa del Campo, en los que debía instalarse el Instituto Nacional de Enseñanza Media, no han tenido hasta la fecha favorable resolución por estimar el Municipio esta cesión como contraria a los preceptos de la Ley de capitalidad de Madrid;

Resultando que por Orden ministerial de 12 de febrero de 1964 se aprueba el proyecto de obras para la construcción de edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media en la zona de «El Batán» de Madrid, por un total importe de 19.866.254,65 pesetas, distribuidas en dos anualidades;

Resultando que por Orden ministerial de 20 de abril del corriente año se adjudica la ejecución de estas obras a la Empresa «Leal Elizaran, S. A.» (O. C. E. S. A.), por un importe de contrata de pesetas 19.455.590,22, distribuido en dos anualidades, en la siguiente forma: 8.596.641,51 pesetas con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número 345.611 A) del vigente presupuesto de gastos del Departamento y 10.858.948,71 pesetas para el ejercicio económico de 1965;

Resultando que en cumplimiento de lo determinado en el número tercero de la citada Orden ministerial de adjudicación de 20 de abril último, la Empresa adjudicataria constituyó en la Caja General de Depósitos y en concepto de fianza definitiva para la ejecución de estas obras la cantidad de 778.223,60 pesetas, según acredita con resguardo de fecha 24 de junio del corriente año que lleva los números 483.114 de entrada y 1.060 de registro;

Resultando que en 7 de julio de 1964 y ante el Notario don José Moreno Sañudo, como sustituto de don Manuel Martínez Ortiz, se firma escritura de contrata de las obras de referencia con intervención por parte del Departamento, del ilustrísimo se-

ñor Director general de Enseñanza Media, y don Gerardo Leal Elizaran en nombre de la Empresa adjudicataria;

Resultando que personado en la Sección de Edificios y Obras don Gerardo Leal Elizaran, en representación de la Empresa adjudicataria, manifestó que, en nombre de la misma, renuncia a toda indemnización que pudiera reclamar y corresponderle por la anulación de la contrata de estas obras, siempre que se le reintegre de los gastos efectuados con ocasión de las mismas y cuya relación acompaña;

Resultando que con fecha 23 del presente mes la Asesoría Jurídica del Departamento emite informe favorable a la propuesta de anulación;

Resultando que al no ejecutarse estas obras dentro del ejercicio económico de 1964, la Sección de Contabilidad, con fecha 31 de los corrientes, procede a la anulación de la toma de razón realizada en su día, con excepción de las cantidades correspondientes a los honorarios facultativos de formación de proyecto como de los gastos realizados por la Empresa «Leal Elizaran, Sociedad Anónima (O. C. E. S. A.)», con motivo de la contrata que ahora se deja sin efecto;

Considerando que por haberse aprobado el proyecto de las mencionadas obras por Orden ministerial de 10 de febrero último, procede el abono al Arquitecto autor del proyecto, don Marciano Hernández Serrano, de los honorarios correspondientes a formación de dicho proyecto, por su importe de 157.947,86 pesetas, así como la suma de 81.027,70 pesetas, correspondientes a los gastos realizados por la Empresa.

Considerando que una vez dejada sin efecto la contrata, procede que, por la Caja General de Depósitos, sea devuelta a la Empresa «Leal Elizaran, S. A.» (O. C. E. S. A.), la fianza definitiva constituida en garantía de estas obras.

Este Ministerio tiene a bien disponer:

1.º Que queda sin efecto la subasta y adjudicación de las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media en la zona de «El Batán» de la Casa de Campo, de Madrid, realizada por Orden ministerial de 20 de abril del corriente año, a favor de la Empresa «Leal Elizaran, S. A.» (O. C. E. S. A.), por su total importe de contrata de 19.455.590,22 pesetas.

2.º El abono al Arquitecto don Marciano Hernández Serrano de los honorarios facultativos por formación de proyecto, por su importe de 157.947,86 pesetas.

3.º Que se abone a la Empresa «Leal Elizaran, S. A.» (O. C. E. S. A.), con cargo al importe de contrata de la presente anualidad, la suma de 81.027,70 pesetas, a que ascienden los gastos ocasionados con motivo de la formalización de la contrata que se deja sin efecto.

4.º La anulación del gasto de 8.627.279,09 pesetas, importe de la primera anualidad una vez deducidos los citados honorarios facultativos por 157.947,86 pesetas y la cantidad de 81.027,70 pesetas que han de abonarse a la Empresa adjudicataria, todo ello con imputación a la partida que para estas atenciones se consigna con el número 345.611 A) del vigente presupuesto de gastos del Departamento así como de la anualidad de 11.000.000 de pesetas, correspondientes al año 1965.

5.º Que por la Caja General de Depósitos se proceda a la devolución a la Empresa «Leal Elizaran, S. A.» (O. C. E. S. A.) del depósito por ella constituido en 24 de junio de 1964, en garantía de estas obras y por importe de 778.223,60 pesetas, según resguardo de la indicada fecha y que lleva los números 483.114 de entrada y 1.060 de registro.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «El Batán», de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haberse anulado la de 4 de mayo, aprobando el proyecto de obras de construcción de Edificio para Sección Delegada mixta tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media, con excepción de la cantidad correspondiente a honorarios facultativos de formación de proyecto.

Vista la Orden ministerial de 4 de mayo del corriente año, por la que se aprueba el proyecto de obra de construcción de edificio para Sección Delegada mixta tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Don Benito (Badajoz), por un presupuesto total de 4.550.746,82 pesetas, distribuidas en dos anualidades, de las que se debían abonar, en concepto de primera anualidad la suma de 2.957.985,24 pesetas, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el número 345.611 A) del vigente presupuesto de gastos del Departamento y 1.592.761,28 pesetas para el ejercicio económico de 1965;

Resultando que convocada subasta pública para la adjudicación de estas obras, esta se celebró el día 4 de junio último, siendo declarada desierta dicha subasta por no haberse presentado a la licitación ningún pliego;

Resultando que al no ejecutarse estas obras dentro del ejercicio económico de 1964, la Sección de Contabilidad con fecha 30 de los corrientes, procede a la anulación de la toma de razón realizada en su día, con excepción de la cantidad correspondiente a los honorarios facultativos de formación de proyecto;

Considerando que la anulación de la subasta referida se debe al hecho de haber sido modificados los planes generales de construcción del vigente ejercicio económico;

Considerando que por haberse aprobado el proyecto de las mencionadas obras por Orden ministerial de 9 de julio del corriente año, procede el abono al Arquitecto don Marciano Hernández Serrano de los honorarios correspondientes a formación de proyecto por su importe de 49.101,64 pesetas.

Este Ministerio tiene a bien disponer:

1.º El abono al Arquitecto don Marciano Hernández Serrano de los honorarios facultativos por formación de proyecto en su cuantía de 49.101,64 pesetas.

2.º La anulación del gasto de 2.908.883,60 pesetas importe de la primera anualidad, una vez deducido los citados honorarios facultativos, contraídos con imputación a la partida que para estas atenciones se consigna con el número 345.611 A) del vigente presupuesto de gastos del Departamento, así como de la anualidad de 1.592.761,28 pesetas, correspondiente al año 1965.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1964.—El Director general, Angel González.

Sr. Director de la Sección Delegada tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Don Benito (Badajoz).

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

Provincia de Ciudad Real

Alcázar de San Juan.—«Colegio Calderón de la Barca», establecido en la calle Hermosilla, 22, por don José Luis Alonso Ramos.

Provincia de Coruña (La)

Capital.—«Colegio Inmaculada Concepción», establecido en la calle Barmonde Lores, 2, por don Antonio González Vázquez.

Provincia de Madrid

Capital.—«Colegio del Carmen», establecido en la plaza Rendición de Breda, 12, bajo C. Colonia Velázquez, por doña Rosalía Cruz Aldea.

«Colegio Divino Maestro», establecido en la calle Abay, 11, bajo, Villaverde Alto, por doña María Rafaela Sánchez Serrano.

«Colegio «Virgen de Ronte», establecido en la calle Clarisas, 18, y Roy, 11, por doña Petra Maestro Ubierna.

«Colegio San Antonio de Padua», establecido en la calle Marqués de Encinares, 1, La Ventilla, por doña María del Pilar Corbalán Marlasca.

«Colegio Luimar», establecido en la Colonia Urbis, casa 36, calle de Santa María de la Cabeza, 118, por don Luis Díaz Gómez.

Provincia de Murcia

Capital.—«Colegio San Miguel», establecido en la calle Mar Menor, 10, bajo, por don Juan Pedro Moreno Ayala.

Provincia de Oviedo

Ujo.—«Academia Santa Eulalia», establecida en la calle Santa Olaya, s. n., por don Carlos Fidalgo Alvarez.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Capital.—«Colegio Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle 16, número 7, primero, Barrio de la Salud, por doña María del Carmen Bermúdez González.

La Laguna (Ayuntamiento de).—«Colegio San Martín de Porres», establecido en la Carretera General, 201, La Cuesta, por doña Severa Perdomo Fajardo.

Provincia de Saplander

Capital.—«Colegio Haypo», establecido en la Travesía Francisco Palazuelos, 8-A, Colonia Residencial El Carmelo, por doña Elisa Porrero Soto.

Revilla de Camargo.—«Colegio Paz», establecido por doña Montserrat Núñez Santin.

Torrelavega.—«Academai Crespo», establecida en la Plaza Mayor, 7, 2.º izquierda por don Jesús María Crespo Palacios.

Provincia de Segovia

Capital.—«Colegio Nuestra Señora de Fátima», establecido en la Travesía de los Arroyos, 5, por doña María del Carmen Santos Redondo.

Provincia de Tarragona

Vinebre.—«Colegio El Plantel», establecido en la calle La Torre, 56, por don José Bolarín Bolarín.

Provincia de Vizcaya

Capital.—«Colegio San Fernando», establecido en la avenida del Ejército, 31, primero derecha, por don Moisés Martínez Martínez.

Provincia Norte de Africa

Ceuta.—«Colegio Juan XXIII», establecido en la calle Ruiz de Alarcón, 2, por don Rafael Cuesta López.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto número 1637 de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) en el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de los citados establecimientos de enseñanza abonará la cantidad de 250 pesetas en Papel de Pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización concedida, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente o en la Caja Única del Ministerio, indistintamente, remitiendo el recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esa Orden de apertura, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, dicha autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de que se trate.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1964.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Real Academia Española por la que se anuncia concurso para adjudicar el premio de la Fundación «Ramón Menéndez Pidal».

La Real Academia Española, como patrono de esta Fundación, destinada a estimular los estudios de Filología y crítica histórico-literaria de carácter hispánico, ha tenido a bien anunciar el concurso del presente año, con el tema, premio y condiciones que se expresan a continuación:

Tema: Estudio de algún aspecto lingüístico o estilístico de la obra de Pérez Galdós.

Premio: 30.000 pesetas.

El plazo para la presentación de los trabajos terminará el día 30 de diciembre de 1966, a las seis de la tarde.

Los trabajos presentados habrán de estar escritos a máquina y podrán ir firmados por su autor; pero si éste deseara conservar en su obra el anónimo, habrá de distinguirla con un lema igual a otro que en sobre cerrado, lacrado y sellado firmará, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las, que se le entreguen con tales requisitos y dará de cada una de ellas recibo, en que se exprese su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por correo designará, ocultando su nombre si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de los trabajos presentados a este concurso quisiere alguno de los autores retirar el suyo, se le devolverá, exhibiendo dicho recibo y acreditando a satisfacción del Secretario ser autor del trabajo que reclame o persona autorizada para pedirlo.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes, escritas por españoles o hispanoamericanos, quedando excluidos los individuos de número de esta Academia.